



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 104-2016-MPC

Cusco, 07 de octubre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 07 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Oficio N° 906-2015-MIMP/PNCVFS-DE, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la sostenibilidad del "Centro de Emergencia Mujer" del Cusco; precisando además, que la suscripción permitirá continuar con la importante labor de atención y prevención que se está realizando en beneficio de la población afectada por hechos de violencia familiar y sexual en la provincia, (...);

Que, a través del Informe N° 143-SGMJPC-GDHS-2015, la Sub Gerente de la Mujer, Juventud y Participación Ciudadana, remite Informe Técnico sobre la propuesta del convenio citado líneas arriba, para su revisión, trámite correspondiente y posterior aprobación por el Concejo Municipal, (...);

Que, con Informe N° 055-GDHS/AL/GMC-2016, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, precisa que es necesario la participación de la Entidad para realizar acciones de cooperación para la continuidad y sostenibilidad del "Centro de Emergencia Mujer" Cusco, (...);

Que, según Informe N° 207-GDHS/GMC-2016, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite los documentos antes referidos a la Gerente Municipal para su conocimiento y trámite ante las instancias correspondientes;

Que, de acuerdo al Informe N° 383-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial del Cusco; debiendo además, poner a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal;

Que, con Informe N° 90-GM/MPC-2016, la Gerencia Municipal señala que la Municipalidad Provincial del Cusco en el marco de sus competencias y de conformidad con sus objetivos





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

institucionales busca ejecutar acciones que permitan crear espacios para el ejercicio de los derechos de la población más vulnerable; así la suscripción del Convenio con el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables contribuirá al logro de los objetivos trazados por la Municipalidad en materia de atención y prevención por hechos de violencia familiar y sexual, debiendo remitirse los actuados a la Comisión de Desarrollo Social, Mujer, Niño y Familia del Concejo Municipal para su dictamen correspondiente de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 35° del Reglamento Interno del Concejo Municipal y su posterior aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, según Informe N° 657-2016-OCBP-OGA/MPC, el Director de la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales, señala que existe la disponibilidad de la Casa Hacienda de Picchu, ubicada en el Sector de Picchu La Rinconada, para el funcionamiento del "Centro de Emergencia Mujer" del Cusco;

Que, a través del Dictamen Conjunto N° 35-2016-CDSMNF-CAL/MPC, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Mujer, Niño y Familia y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, recomiendan al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial del Cusco, para la continuidad y sostenibilidad del "Centro de Emergencia Mujer" del Cusco, a fin de facilitar el acceso de una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual. (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial del Cusco, para la continuidad y sostenibilidad del "Centro de Emergencia Mujer" del Cusco, a fin de facilitar el acceso de una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita de los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson V. Lozano Peña
SECRETARIO GENERAL

